

RESOLUCIÓN N°

. 0486 .

NEUQUÉN,

24 SEP 2025

VISTO:

El expediente OE N° 6033-M-2025, los Decretos N° 1063/2007 y N° 773/2014, Resolución N° 0446/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto, se adecuo el Presupuesto de Erogaciones del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 14858, y se aprobó las bases y condiciones para la realización del sorteo "Mes Aniversario" entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados descriptas en el ANEXO I, que forma parte de la presente;

Que asimismo en fs. 33/34 la Dirección General de Gestión Tributaria solicita se mencione, que el sorteo se realizará con tres padrones;

Que, en consecuencia, resulta pertinente rectificar el punto 1 "FORMA Y METODOLOGIA DE APLICACIÓN" y el punto 5 "PADRON HABILITADO PARA EL SORTEO", del Anexo I aprobado;

Que la modificación introducida no altera la estructura presupuestaria y/o financiera;

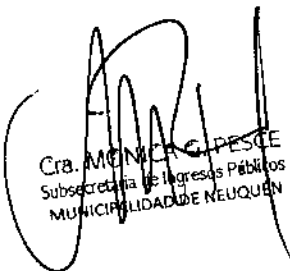
Que, en consecuencia, resulta menester rectificar el punto mencionado, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS,
RECURSOS Y PROTECCION CIUDADANA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) RECTÍFICASE el punto 1 y 5 del ANEXO I, de la Resolución N° 0446/2025, en razón de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:


CrB. MONICA PESCE
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
SORTEO "MES ANIVERSARIO"

0 4 8 6 - 2 5

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2025 para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por la Subsecretaria de Ingresos Públicos –Cra. Pesce Mónica– y la Directora General de Gestión Tributaria –Cra. Ruth Kopprio–. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día que lo autorice el IJAN.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán tres padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; otro para los contribuyentes cumplidores (con libre deuda) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

En los Tres padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participará del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema aleatorio y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

5. PADRON HABILITADO PARA EL SORTEO

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con el que se conformarán los tres padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

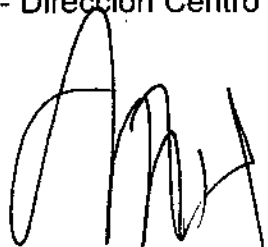
A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.neuquencapital.gov.ar), y estarán disponibles para consulta enviando un correo electrónico a la dirección sorteo@muninqn.gov.ar.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar la documentación respaldatoria. Transcurrido 5 (Cinco) días desde su publicación, los reclamos no serán admitidos.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección General de ----- Determinación Tributaria, la Dirección General de Gestión Tributaria; la Dirección General de Modernización y la Dirección General de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

Es Copia



Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Fdo.) SCHPOLIANSKY